



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 19 DE FEBRERO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 00650/2026

VISTO:

1. Lo dispuesto en Resolución Exenta N°0033 de fecha 10 de febrero, que Aprueba suscripción de convenio de transferencia de fondos y ejecución entre SernamEG e Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama respecto programa Mujeres Jefas de Hogar, ejecución 2026.
2. Lo dispuesto en Convenio firmado entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género de fecha 03 de febrero de 2026.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°00343 de fecha 28 de enero de 2026, que aprueba el acuerdo N°13 del Honorable Concejo Municipal, adoptado en Sesión Ordinaria N°03/2026, celebrada el 27 de enero de 2026, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de los Convenios de Programa 4 a 7 SERNAMEG; Convenio Mujeres Jefas de Hogar SERNAMEG Convenio de Programa Atención Inicial Contra las Violencia de Género; Convenio con el Programa "Familias" del FOSIS, año 2026 en virtud artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695.
4. Lo dispuesto en el decreto N° 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de Diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg decreto N°4117 de fecha 10 de Diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N°18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales".
5. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón

CONSIDERANDO:

- La necesidad de la municipalidad de contar con programas o dispositivos que brinden apoyo a las mujeres para favorecer la participación laboral y autonomía en la comuna.
- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en estudios y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.
- Que, dentro del ámbito de funciones de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de la Región de Antofagasta, le corresponde promover Programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y privados los Programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.
- Que la Municipalidad se compromete a financiar la actividad denominada **"Encuentro Comunal de Mujeres Jefas de Hogar"**, el que se puede llevar a cabo en los meses de octubre o noviembre de 2026.

- Que mediante Resolución Exenta N° 0033, de fecha 10 de febrero de 2026, el Servicio Nacional de Mujer y la Equidad de Género delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAMEG – o quien le subrogue, la facultad de acordar y /o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional y el cumplimiento de los objetivos y funciones del Servicio, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

DECRETO:

1.- Apruébese el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional de Antofagasta y la Municipalidad de San Pedro de Atacama, de fecha 03 de febrero de 2026, para la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar, ejecución 2026, a continuación se detallan los aspectos más trascendentes del convenio:

La Municipalidad de San Pedro de Atacama se compromete a implementar y ejecutar en el territorio que se acuerda en las cláusulas siguientes, el modelo programático de SernamEG, según las Orientaciones Técnicas vigentes del Programa Mujeres Jefas de hogar y cuyo modelo se detallará en las cláusulas siguientes:

a) Objetivo General.

Contribuir al fortalecimiento de la autonomía económica de la diversidad de mujeres del país.

b) Objetivos Específicos.

Favorecer en las participantes del Programa, el desarrollo de habilidades y manejo de herramientas técnicas para enfrentar el mercado del trabajo.

Favorecer en las participantes del Programa competencias para la empleabilidad.

Favorecer en las participantes del Programa, el desarrollo de capital social y redes de apoyo.

c) Población beneficiaria: corresponde al subconjunto de la población objetivo que se debe atender en el ciclo del Programa. Las características de la población beneficiaria para el programa Mujeres Jefas de Hogar son las siguientes:

Diversidad de mujeres jefas de hogar.

De 18 a 65 años.

Hasta el 80% de la CSE del RSH.

Económicamente activa,

Vivir o trabajar en la comuna donde se implementa el Programa.

d) Los criterios utilizados para priorizar a la población beneficiaria, en orden de prelación, son los siguientes:

Diversidad de mujeres jefas de hogar derivadas de otros programas de SernamEG. Participantes derivadas de los programas de Violencia de Género ingresan sin requisitos.

Diversidad de mujeres jefas de hogar participantes del Subsistema de Seguridades y Oportunidades.

e) El ejecutor (Municipalidad de San Pedro de Atacama) deberá asegurar la siguiente cobertura mínima: 55 mujeres.

f) COMPROMISOS FINANCIEROS/ADMINISTRATIVOS DE SERNAMEG.

f.1) SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2026.

f.2) Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2026, corresponde a la suma bruta, única y total anual de \$23.320.556.- (veintitrés millones trescientos veinte mil quinientos cincuenta y seis pesos).

2.-Apruébese, la “Distribución Presupuestaria de Gastos para el año 2026 del “PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR, Comuna de San pedro de Atacama, esto según el aporte entregado por SERNAMEG, mediante la REX N°033/2026, que se detalla a continuación:

APORTE SERNAMEG		
ITEMS	NOMBRE	RECURSO DINERO
1	GASTOS EN PRESONAL	\$20.220.556.-
2	GASTOS DE OPERACIÓN	\$3.100.000.-
3	GASTOS DE INVERSIÓN	\$0.-
TOTAL DE LOS RECURSOS		\$23.320.556.-

SernamEG transferirá las sumas precedentemente indicadas, en una sola cuota, previo cumplimiento de los requisitos que en el presente numeral se establecen.

3. **Desígnense** las cuentas extrapresupuestarias destinadas a la ejecución del Programa Mujeres Jefas de Hogar año 2026, las que se detallan a continuación:

- **Cuenta de Ingreso:** N° 214-05-01-140 "Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026".
- **Cuenta de Gasto:** N° 114-05-01-140 "Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026"

4. **Establézcase**, que la supervisión del funcionamiento del "Programa Mujeres Jefas de Hogar 2026" será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), la que deberá velar por su adecuada ejecución y cumplimiento de los objetivos del programa.

5. **Póngase** en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Convenio PMJH-2026-SAN PEDRO DE ATACAMA REV emp VER2 JZS (1)	Digital	Ver		
Res. Ex. 033-2026 MJH San Pedro de Atacama	Digital	Ver		
Decreto Exento N°343 aprueba el acuerdo N°13 Aprueba Convenios	Digital	Ver		

JZS/ATG/SHS/YQD

Distribución:

YOSELIN QUIÑONES MAMANI coordinadora ayudas sociales
MARISOL VILLAGRA SALAS coordinadora programa mujeres jefas de hogar programa mujeres jefas de hogar
RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
JAVIERA GONZÁLEZ RAMÍREZ jefe de unidad departamento de tesorería municipal
CÉSAR DIAZ CRUZ jefe de unidad (s) departamento de contabilidad y presupuesto
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22892106&hash=8a363>